

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

5124 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado: "Variante de Corbera d'Ebre. N-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Puntos kilométricos 804,4 al 806,7". Provincia de Tarragona. Clave 23- T -3570.*

El 4 de agosto de de 2009 fue aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado de la "Variante de Corbera d'Ebre. N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Puntos kilométricos 804,4 al 806,7" mediante resolución de la Dirección General de Carreteras. En esta Resolución también se ordenaba la incoación del correspondiente Expediente de Información Pública por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

Realizada la Información Pública la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña remitió el informe de alegaciones presentadas, con fecha de octubre de 2009.

Con fecha 29 de diciembre de 2009, se ha redactado el Informe de Seguimiento sobre el Expediente de Información Pública incoado con base en el Proyecto de trazado.

Con fecha 15 de enero de 2010 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública incoado con base en el Proyecto de trazado "Variante de Corbera d'Ebre. N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Puntos kilométricos 804,4 al 806,7", en base a las siguientes consideraciones:

1.- El Proyecto ha sido redactado con fecha de julio de 2009 por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña con la asistencia técnica de empresa Siena, S.L. Los ingenieros Autores del Proyecto son el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Camilo Villar Rubio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Hugo Adrover Calvó, pertenecientes a dicha empresa. Actúa como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado don Ramón Juanola Subirana, afecto a la citada Demarcación.

2.- El Proyecto incluye los documentos con extensión y contenido que sus Autores ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, en lo relativo al contenido de un Proyecto de Trazado.

3.- El Expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones Complementarias para tramitación de Proyectos. La Información Pública se ha realizado sobre la necesidad de ocupación, según regulan los artículos 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, y sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, según regula el artículo 10 de la Ley 25/1988 de Carreteras, y concordantes de su Reglamento. Se han analizado

las alegaciones presentadas.

4.- La longitud del tramo objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 3,9 km.

5.- El Presupuesto estimado del Proyecto es de 19.287.133,65 euros, cantidad que asciende a 22.373.075,03 euros si se añaden 3.085.941,38 euros en concepto de I.V.A. (16%).

Y resuelvo:

1.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "Variante de Corbera d'Ebre. N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Puntos kilométricos 804,4 al 806,7", provincia de Tarragona, por un presupuesto estimado de 19.287.133,65 euros, cantidad que asciende a 22.373.075,03 euros si se añaden 3.085.941,38 euros en concepto de I.V.A. (16%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1.- Se estudiará la modificación de la entrada de aguas en la obra de drenaje 3.5 para reducir la afección a la parcela 86 del polígono 13 de Corbera d'Ebre.

1.2.- La reposición de servicios del proyecto contemplará las instalaciones de riego de las fincas de regadío afectadas.

1.3.- Se revisará la documentación presentada por los alegantes en relación a las solicitudes concretas de modificación de los datos del titular de las fincas, la corrección de las superficies afectadas, la subsanación del uso de las fincas o la afección a instalaciones, edificaciones, cerramientos, arbolado, cepas o pozos existentes, con el fin de componer una relación de afectados y características de los bienes expropiados veraz y completa.

1.4.- Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.

2.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña de traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña lleve a cabo los trámites para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la

Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno o dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 20 de enero de 2010.- El Ministro de Fomento, por delegación (Orden 30-5-96), el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, don Víctor Morlán Gracia.

Barcelona, 28 de enero de 2010.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras, don Luis Bonet Linuesa.

ID: A100006142-1